ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bello, 5 de agosto de 2026

Señor
JUAN CAMILO POSADA TOBÓN
Representante Legal
SUMMAN S.A.S.
NIT 800.093.532-7

Asunto: Aceptación de oferta dentro del Proceso de Contratación No. 009164R
Referencia: Contrato 009164R

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada - Metro de Medellín Ltda. -en adelante LA EMPRESA-, considerando que:

1. De conformidad con el Manual de Contratación de LA EMPRESA, la Resolución JD 151 de 2017 y el Análisis de Oportunidad y Conveniencia -AOC-, se adelantó el Proceso de Contratación No. 009164R, cuyo objeto es el "Servicio de suscripción al licenciamiento para el desarrollo de software de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada". Para tal efecto, el 16 de julio de 2026 se invitó a presentar oferta mercantil a BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S., SOFTWARESTORE INFORMÁTICA S.A.S., SOLINCO COLOMBIA S.A.S. y SUMMAN S.A.S.
2. El presupuesto oficial corresponde a NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 93.443,00), IVA incluido, proyectados con una tasa representativa del mercado de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($3.983,33) COP/USD, para un valor estimado de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($372.213.621), IVA incluido. El presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30017085, posiciones 001 y 002.
3. Se fijó como fecha y hora límite para la recepción de ofertas el 24 de julio de 2026 a las 15:00 horas, conforme al cronograma publicado en ADPROS.
4. Dentro del término establecido se recibieron las siguientes propuestas:

Oferente	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor IVA incluido
BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S.	23/07/2026	08:26:56	USD 93.402,75
SUMMAN S.A.S.	24/07/2026	12:37:00	USD 87.516,03
SOLINCO COLOMBIA S.A.S.	24/07/2026	12:45:10	USD 156.365,93

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

5. SOFTWARESTORE INFORMÁTICA S.A.S. no presentó oferta dentro del plazo establecido. La oferta de SOLINCO COLOMBIA S.A.S. fue rechazada por superar el presupuesto oficial del proceso. Por su parte, la oferta de BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S. no cumplió los requisitos de participación, debido a que la garantía de seriedad presentada declaró expresamente que no se acogía al Programa de Seguros en Contratos -PSC- exigido por LA EMPRESA.
6. Durante la verificación de las ofertas, LA EMPRESA solicitó a SUMMAN S.A.S. la subsanación de un requisito mediante comunicación enviada por el sistema ADPROS el 28 de julio de 2026. El oferente atendió el requerimiento el 30 de julio de 2026 a las 14:20 horas, y la información aportada fue incorporada al Informe de Evaluación.
7. El Informe de Evaluación fue suscrito por los responsables de los componentes económico, jurídico, técnico y administrativo, y fue dado a conocer a través del sistema ADPROS y de los medios institucionales previstos para el proceso.
8. En el Informe de Evaluación se concluyó que SUMMAN S.A.S. cumple los requisitos de participación exigidos en el evento RFQ No. 009164R y en sus anexos, por lo que su oferta continuó a la fase de calificación.
9. Revisados los factores de evaluación, SUMMAN S.A.S. obtuvo el siguiente resultado consolidado:

Oferente	Factor económico	Industria nacional	Puntaje total
SUMMAN S.A.S.	90 puntos	10 puntos	**100 puntos**

10. Mediante la presente comunicación, LA EMPRESA acoge las conclusiones contenidas en el Informe de Evaluación y acepta la oferta que obtuvo el mayor puntaje dentro del proceso.

De acuerdo con lo anterior, LA EMPRESA decide:

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA MERCANTIL presentada por SUMMAN S.A.S. para el objeto “Servicio de suscripción al licenciamiento para el desarrollo de software de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada”, por valor de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (USD 87.516,03), IVA incluido.

SEGUNDO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde la comunicación de la Orden de Inicio a EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en los documentos del proceso, entre ellos, la expedición del Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías y los demás requisitos exigidos en el contrato y sus anexos.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

TERCERO: De conformidad con las normas civiles y comerciales, las Condiciones Generales de la solicitud y el anexo "Del contrato resultante de la aceptación de la oferta", el Contrato No. 009164R se integra, entre otros, por: (i) las Condiciones Generales, las Condiciones Habilitantes y de Evaluación, sus anexos, modificaciones, preguntas y respuestas; (ii) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal; (iii) el Análisis de Oportunidad y Conveniencia -AOC-; (iv) el Anexo de Especificaciones Técnicas; (v) el Anexo de Análisis de Riesgos; (vi) el Anexo de Seguros en Contratos -PSC-; (vii) la oferta presentada por EL CONTRATISTA; (viii) la presente aceptación; (ix) el Registro Presupuestal; (x) las garantías aprobadas; (xi) la Orden de Inicio; (xii) las actas, informes, comunicaciones, requerimientos y demás documentos producidos durante la ejecución, en cuanto sean aprobados o aceptados por LA EMPRESA; y (xiii) el acta de liquidación, si aplica.

El contrato se perfecciona con la comunicación de esta aceptación a EL CONTRATISTA y estará sujeto a las condiciones fijadas por LA EMPRESA en los documentos del proceso, en el anexo del contrato resultante de la aceptación, en los demás anexos vinculantes y en la oferta aceptada. En caso de contradicción entre la oferta mercantil y los documentos expedidos por LA EMPRESA, prevalecerán estos últimos.

CUARTO: EL CONTRATISTA deberá constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato y sus anexos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de esta aceptación, con la respectiva constancia de pago, las condiciones generales y los anexos correspondientes. La ejecución contractual solo podrá iniciar cuando LA EMPRESA verifique y apruebe el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cordialmente,

Andres Tamayo Bustamante (6 ago. 2026 16:04:23 CDT)

ANDRÉS TAMAYO BUSTAMANTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

Proyectó Victor Raúl Ricardo Castañeda	Cargo Profesional 1 Contratación	Victor Raul Ricardo Castaneda (5 ago. 2026 16:08:18 CDT)
Revisó Juan Camilo Castrillon Bermudez	Cargo Profesional 1 Compras Estratégicas	Juan Camilo Castrillon Bermudez (5 ago. 2026 18:41:01 CDT)
Revisó y aprobó Catalina García Ocampo	Cargo Jefe de Contratación	Catalina Garcia Ocampo (6 ago. 2026 08:51:18 CDT)
Revisó y aprobó Néstor Julián Gómez Vanegas	Cargo Jefe de Gestión Estratégica de Abastecimiento	Nestor Julian Gomez Vanegas (6 ago. 2026 08:49:05 CDT)

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.